



Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Resolución No. DM-150-2020

Del 27 de abril de 2020

“Por la Cual se convoca una Mesa Tripartita de Diálogo por la Economía
y el Desarrollo Laboral”

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

En uso de sus facultades Legales;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución del Consejo de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, producto de la pandemia del COVID-19 que afecta a nuestro país;

Que las autoridades sanitarias han decretado un conjunto de medidas necesarias para preservar la vida y la salud de las personas, afectando el normal funcionamiento de las empresas y en consecuencia, las relaciones de Trabajo;

Que la economía nacional y las relaciones de trabajo han sufrido afectaciones importantes no sólo debido a la paralización de actividades, sino también a la paralización mundial de los mercados y la producción de bienes y servicios;

Que la Comisión Tripartita de diálogo existente en nuestro país, auspiciada por la Organización Internacional del Trabajo, consideró prudente que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral convocara a una mesa de diálogo por la economía y el desarrollo de las relaciones de Trabajo, con el fin de arribar a medidas consensuadas que permitan recuperar gradualmente las condiciones laborales existentes al momento que COVID-19 llegó a nuestro país,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del país a una mesa de diálogo tripartita por la economía y el desarrollo de las relaciones laborales, a partir del 1 de mayo de 2020, con el objetivo de lograr consensos que ayuden a recuperar y/o mejorar las relaciones laborales existentes antes de la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO: Esta mesa de diálogo estará moderada por la Universidad Especializada de las Américas y a la misma podrán asistir invitados y observadores que coadyuven con los objetivos de la mesa. Su apoyo técnico y logístico será responsabilidad de la Universidad Especializada de las Américas y del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

TERCERO: La mesa funcionará durante dos meses y deberá acordar lineamientos para ejecutar acciones de carácter laboral en los siguientes seis meses como mínimo, y/o recomendaciones a las autoridades en el mismo sentido.

4/29/20

CUARTO: La agenda y normas de funcionamiento, serán acordadas por los integrantes de la mesa convocada mediante la presente Resolución.

Fundamento de Derecho: artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 249 de 16 de julio de 1970, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

Comuníquese y cúmplase,


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



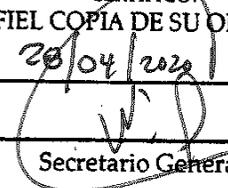

ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral



MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO:
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 28/04/2020

Firma: 
Secretario General